



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 02 FEB 2021

VISTO:

EL Expediente N°100-036037/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación tramita la provisión de químicos para tratamiento de agua de los natatorios municipales.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/3 la Subsecretaría de Deportes y Recreación manifiesta que para el programa de actividades acuáticas durante el año 2020/2021 se habilitarán 9 (nueve) natatorios que funcionaran con el servicio de "pileta libre", 4 (cuatro) escuelas de verano y actividades acuáticas anuales en el polideportivo General Bustos y el Polideportivo General Paz por lo que se solicitó la provisión de siete mil kilogramos de cloro en polvo (isocianurato di hidratado sódico 55/60%), un mil seiscientos litros de alguicida: primera calidad base inorgánica sin formación de espuma, dilución 1 litro en 100 litros de agua, compatible con cloro, aprobación y registros al día y dos mil litros de precipitante primera calidad base inorgánica y/o orgánica con poder de precipitación demostrable, dilución 1 litro en 100 litros de agua, compatible con cloro, aprobación y registros al día.

QUE a fs. 7/7vta la Secretaría de Gobierno autoriza la realización de una Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8 y del artículo 11 de la ordenanza 12995.

QUE a fs. 12/16 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales, a fs. 17 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 18 planilla de cotización.

QUE a fs. 20 la Dirección de Contaduría realiza informe de su competencia y procede a la visación de los pliegos.

QUE a fs. 21 la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el gasto.

QUE a fs. 22/22vta la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta informe final de Subasta y a fs. 37 emite Acta N° 326/2020 de fecha 21/12/2020.

QUE la Subsecretaría de Deportes y Recreación a fs. 40 realiza informe técnico respecto la oferta presentada por la firma JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. CUIT N° 30-61108367-6

QUE a fs. 42 obra informe de pre adjudicación mediante el cual la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere "ADJUDICAR la subasta electrónica n° 210/2020 -



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ADQUISICION DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS a favor de la firma JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. CUIT N° 30-61108367-6, conforme el artículo 23 de la Ord. N° 12995 por ser el único oferente según cantidades y precios indicados en el Anexo 1 que con un (1) folio forma parte del presente por un total de pesos cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000,00)".-----

QUE a fs. 43 Habilitación B realiza afectación preventiva N° 0002-000008 de fecha 25/01/2021 -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la subasta electrónica n° 210/2020 –ADQUISICION DE CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS a favor de la firma JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. CUIT N° 30-61108367-6, conforme el artículo 8, 11 y 23 de la Ord. N° 12995 por ser el único oferente según cantidades y precios indicados en el Anexo 1 que con un (1) folio útil en anverso forma parte del presente por un total de pesos cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000,00) -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección de Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. CUIT N° 30-61108367-6 para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1° y por la suma total de cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000,00) con la siguiente imputación:-

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0002-000008 de fecha 25/01/2021:

Partida 206.0.0.2.11.99 - Partida Nombre: Productos Químicos – Otros Productos químicos N.C. Monto: \$4.170.000,00; Monto Total: \$4.170.000,00

PROVEEDOR: JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. CUIT N° 30-61108367-6

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago en los términos del artículo 21° de la Ordenanza 5727 una vez PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en los Artículos 19° bis. de la norma legal citada. -----

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones a la firma:
JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. CUIT N° 30-61108367-6 de las disposiciones
contenidas en la presente Resolución -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la
Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de
Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Compras y
Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la
Habilitación "B", cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION

N° 0000008

Miguel A. Siciliano
Dr. MIGUELA, SICILIANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Guillermo C. Acosta
GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

0000008



**Municipalidad
de Córdoba**

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int: 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

ANEXO 01

Adquisición de cloro y productos químicos.,
Subasta Electrónica N° 210/2020- Expediente N° 036.037/2020

Renglón	Descripción	Uni. de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	PRODUCTOS QUÍMICOS				\$4.170.000
1.1	Cloro en polvo: isocianurato de Hidratado sódico 55/60%	kilogramo	7000		
1.2	Alguicida: primera calidad base inorgánica sin formación de espuma, dilución de 1 lts. en 100 litros de agua, compatible con cloro, aprobación y registro al día	Litros	1600		
1.3	Precipitante: primera calidad base inorgánica y/o orgánica con poder de precipitación demostrable, dilución de 1 lts. en 100 litros compatible con cloro, aprobación y registros al día	Litros	2000		

Dr. MIGUELA S. SICILIANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dr. CLAUDIO ESTEBAN CANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad de Córdoba
Av. Marcelo T. de Alvear 120
Tel.: 0351-4285600
portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2021

Compromiso

Nº: 0000 - 000193

Fecha Impresión: 04/02/2021

Fecha: 04/02/2021
Proveedor: JOSE ALBERTO TOSCANO SA
Mail: josetoscano@toscano-sa.com
Origen: Compra Directa
Dispositivo: Resolución
Concepto: PROVISION DE QUIMICOS PARA TRATAMIENTNO DE AGUA EN LOS NATATORIOS MUNICIPALES
Financiación: 3183/9

Anexo Origen: Anx.02 - Sec. Gobierno
Tel: 0351-4240022
Expediente: 036037/2020
Fecha: 02/02/2021
Destino:

CUIT: 30-61108367-6
Expe. Referencia:
Número: -0008/2021

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
206.0.0.2.11.99	PRODUCTOS QUÍMICOS - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.		\$4.170.000,00
			Monto Total: \$4.170.000,00
Pedidos asociados: Anx 2 Nº 8			

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.



C.Fa. LIA GABRIELA P. MARRASCHI
Directora
Dirección de Contaduría
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

22 FEB 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 100-036.037/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual la Secretaría de Deportes y Recreación tramita la provisión de químicos para tratamiento de agua de los natatorios municipales mediante subasta electrónica inversa, por un monto de \$ 4.170.000,00.-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.-

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que por otro lado, la resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la firma JOSE ALBERTO TOSCANO S.A. única Oferente.

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".-

Que a fs. 22 obra informe final de subasta y a fs. 24 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 210/2020 del día 17/12/2020, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la de mejor oferta.-



Exp. 36037 Año 2020 Fs. 53/1

**TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

22 FEB 2021

**CORDOBA,
REF: Expte: 100-036037/2020.**

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la subasta electrónica para la adquisición de cloro y productos químicos, resultando adjudicataria la firma JOSE ALBERTO TOSCANO SA.

Y CONSIDERANDO

Que en relación a las objeciones del voto precedente, cabe resaltar que el mismo expresamente manifiesta que el procedimiento utilizado es conforme a derecho, y basa su disconformidad en el hecho de que la administración debería hacer uso de una opción diferente a la elegida.

Que en ese sentido, cabe poner de manifiesto que es facultativo de la autoridad administrativa convocar a un segundo llamado y que, en relación a la queja por el faltante de otras ofertas, se destaca que la empresa contratada ha sido la única oferente, existiendo constancia de ello en los presentes.

Que en relación a la "mejora de oferta", cabe resaltar que el marco jurídico de esta contratación no sólo se compone de la legislación mencionada en el párrafo anterior sino también por las normas enumeradas en el Art 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la contratación, que a su vez instituye un orden de prelación entre las mismas.

Que en virtud de todo lo anterior, cabe reiterar que los actos administrativos que se someten al control de este Cuerpo sólo pueden ser válidamente observados cuando los mismos contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias; lo que de forma unánime se concluye que no sucede en autos.

Así, habiendo comprobado el cumplimiento de la legislación vigente en el trámite de autos no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

TRIBUNAL DE CUENTAS	
04 FEB 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	CONZATO LLOVERAS
JEFE DTG.	JEFE DE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES
PRO SEC.	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FERNANDO CIGGIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
A/C CORDOBA, DEPARTAMENTO
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESP.
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

22 FEB 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 0008/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR *clote*



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *quota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *9 nota*

Quipasso
Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba